



21 SEP 2016

Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282-2016-PR-GR PUNO
PUNO, 21 SEP 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 304-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 659-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

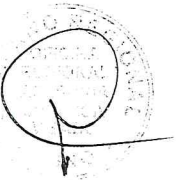
Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 259-2016-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar el costo diferencial para la continuidad de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la jornada escolar completa; a la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas; al plan nacional de fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de educación básica regular; para implementar las acciones de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; para el funcionamiento de los centros rurales de formación de alternancia – CRFA, así como para el fortalecimiento de los centros de educación básica especial – CEBE, los programas de intervención temprana – PRITE y las instituciones educativas inclusivas seleccionadas por el Ministerio de Educación; así como, para desempeñar funciones de especialistas pedagógicos de educación básica especial en las Direcciones Regionales de Educación o las Unidades de Gestión Educativa Local; para el pago de propinas a los promotores educativos comunitarios en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial ubicados en el ámbito, I y II ciclo, de conformidad con el artículo 21º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 Nº 30372 y el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 304-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 2'685,771.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 259-2016-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

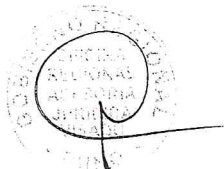
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 21 SEP 2016...



Fiscal 2016, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO 00/100 (S/ 2'685,771.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

16GRPPAT/533

4